



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 31 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01734/2024

VISTO:

1. Lo establecido en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, que establece la Naturaleza y Constitución del Municipio, además de las Funciones y Atribuciones del mismo ente.
2. La Ley 20.422 del Ministerio de Planificación, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
3. Resolución N° 07/2019 Contraloría General de la Republica.
4. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de Alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, con fecha 23 de Junio de 2021 y el acta de proclamación del tribunal electoral regional con fecha el 24 de junio de 2021.
5. El Decreto Exento N°1604 con fecha el 29 de junio 2021, que deja constancia la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander.
6. El Decreto Exento N°1913 con fecha el 29 de julio de 2021 que establecen la subrogancia del Alcalde, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgüe Malgüe decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021.
7. Decreto Registro N° 1435 con fecha el 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
8. Decreto Registro N°48 con fecha el 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
9. Decreto Registro N° 49 con fecha el 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
10. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados.
11. Decreto Alcaldicio Exento N°2903/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
12. Decreto Alcaldicio Exento N°619/2024, de fecha 28 de febrero de 2024, mediante el cual se Aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y La Municipalidad de San Pedro De Atacama.
13. Resolución Exenta N°05 de fecha 19 de febrero de 2024, mediante la cual se Aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y La Municipalidad de San Pedro De Atacama.
14. Decreto Alcaldicio Exento N°619/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, mediante el cual se Aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y La Municipalidad de San Pedro De Atacama.
15. Decreto Alcaldicio Exento N°324/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, mediante el cual se aprueba el Programa Senda Previene en la Comunidad, su objetivo, funciones, productos por prestador de servicios y su distribución de gastos municipales, desde enero a 2024 a diciembre 2024.
16. Decreto Alcaldicio Exento N°565/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, mediante el cual se rectifica el Decreto Alcaldicio Exento N°324, en su punto N°1 "Departamento Ejecutor".
17. Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el prestador que se detalla en el punto N°1 del presente Decreto.
18. Certificado de Disponibilidad N°71 de fecha 27 de marzo de 2024, mediante el cual se certifica que la Municipalidad de San Pedro de Atacama cuenta con disponibilidad para el financiamiento.
19. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°265 de fecha 27 de marzo del 2024, mediante el cual se certifica que la Municipalidad de San Pedro de Atacama cuenta con disponibilidad para el financiamiento.
20. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1604/2021 con fecha 29 de junio de 2021 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 28 de junio de 2021.
21. Lo dispuesto en el Decreto exento N°1913/2021 de fecha 29 de julio de 2021, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde.
22. Lo dispuesto en el Decreto registro N° 48/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
23. Lo dispuesto en el Decreto registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
24. Lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.

25. Lo dispuesto en el Decreto registro N°59/2023 de fecha 08 de enero de 2023 que nombra a doña Katherine Bautista Colamar en el cargo técnico con desempeño en la Dirección de Control.

26. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instituye que, a contar de la fecha de toma de acuerdo del Concejo Municipal, vale decir, 09 de enero de 2024, en caso de ausencia del Director titular o del profesional que tenga asignado su desempeño a esta unidad municipal, el siguiente orden de procedencia, en la subrogancia del cargo Director de Control, grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

27. Y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".

28. La Resolución 06/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

29.- el Decreto alcaldicio 467 de fecha martes 2 de abril de 2024 de aprobación de el contrato del prestador de servicio Nicolás Ignacio Villalobos Hinojosa, rut 16427.098-k.

CONSIDERANDO:

1.-Que, lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece que: Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.

2. El cumplimiento de los productos anexados en el contrato de prestaciones de servicios contenida en el decreto alcaldicio exento 467/2024, en el cual establece en su apartado NOVENO: Multas por Incumplimiento, y además la matriz de productos, específicamente aquellos que tienen relación con el mes de FEBRERO 2024.

3 Que el prestador de servicios hizo entrega del expediente para pago correspondiente al mes de FEBRERO 2024 en mayo de 2024.

4. Que el prestador de servicios recibió la notificación de devolución de informe para subsanar los incumplimientos que se detalla.

5 Que el prestador de servicios hizo su carta de descargos para informar que el incumplimiento de productos fue por motivos ajenos a su control.

DECRETO:

1. Acéptese los descargos presentados por el prestador de servicios, Nicolás Ignacio Villalobos Hinojosa , los cuales informan que el prestador no es responsable de los productos no cumplidos debido a la participación de terceros en el cumplimiento de estos.

2. Apruébese el Informe de Cumplimiento de Productos del prestador de servicios , el cual se anexa en la documentación de este decreto, indicando la no a aplicación de multas en el pago de los honorarios que corresponda.

3. Procédase al pago de los honorarios del prestador de servicios mencionado en el numeral 1, por los servicios proporcionados como Sociólogo al programa SENDA PREVIENE durante mes de FEBRERO de 2024.

4. Póngase en conocimiento a los Departamentos Municipales y al prestador de servicios para los trámites legales que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
NOTIFICACIÓN	Digital	Ver		
DESCARGOS	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INFORME	Digital	Ver		
DECRETO CONTRATO	Digital	Ver		

JZS/DAC/GMM/NVH

Distribución:

CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal departamento de gestión de personal
CESAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
LISET PLAZA PACHAO profesional dirección de administración y finanzas
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
NICOLÁS VILLALOBOS HINOJOSA coordinador senda senda previene
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
GINO MÉNDEZ MOYA director dirección de seguridad pública



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21647607&hash=036d4>